

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP

Clave:
A32-ES-CB-0740
Páginas: 23

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-110

Título: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitución de neumáticos de los vehículos a motor ligeros del C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 2
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-110

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitución de neumáticos de los vehículos a motor ligeros del C. A. El Cabril con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que se trata de una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje su fraccionamiento.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0739

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50112000-3 Servicio de reparación y mantenimiento de automóviles

5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 42.610,77€, IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 8.948,26€, lo que hace un total de 51.559,03€, IVA incluido.

(a) Presupuesto base de licitación (sin IVA)	42.610,77 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	8.948,26 €
Presupuesto base de licitación (con IVA)	51.559,03, €

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 3
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

Se ha determinado un montante global a tanto alzado para el conjunto del mantenimiento preventivo previsto, se fija un importe unitario máximo por hora de mantenimiento correctivo y un importe unitario máximo por neumático sustituido, para el servicio de recogida y entrega de vehículos, así como una partida fija de repuestos.

Justificación cálculo desglose del presupuesto base de licitación

Mantenimiento preventivo

Para determinar el coste del mantenimiento preventivo se ha tomado como base el coste de contrataciones realizadas en años anteriores, actualizándolas a precios de mercado, consultando con fabricantes y mantenedores que realizan trabajos similares a los del objeto del contrato. Por todo ello se estima que los precios se corresponden con el precio general del mercado.

Las operaciones básicas, a realizar periódicamente, son las que figuran detalladas a continuación:

AÑO 2024											
MARCA/MODELO	MATRICULA	ACEITE	FILTRO ACEITE	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO AIRE	FILTRO HABITACULO	CORREAS KIT DISTRIB. Y ACCES.	LIQUIDO FRENOS	REFRIGERANTE	MANO DE OBRA	TOTAL (€)
RENAULT KANGOO	5798 FWG	63,00	12,40	114,38	30,25					45,00	265,03
RENAULT CLIO	2416 GKL	45,00	13,72	40,95	20,79	19,31		6,00	25,00	84,00	254,77
RENAULT MASTER	8211 JMX	83,57	17,02	31,81	43,77					54,00	230,17
LAND ROVER DEFENDER	3653 HPP	70,00	18,35							50,00	138,35
TOTAL											888,32 €

AÑO 2025											
MARCA/MODELO	MATRICULA	ACEITE	FILTRO ACEITE	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO AIRE	FILTRO HABITACULO	CORREAS KIT DISTRIB. Y ACCES.	LIQUIDO FRENOS	REFRIGERANTE	MANO DE OBRA	TOTAL (€)
MERCEDES VITO	CO-4764-AP	81,00	17,51				28,50	10,00	35,00	90,00	262,01
VW TRANSPORTER	CO-1711-AT	58,50	16,14			25,61	358,00	10,00	35,00	210,00	713,25
RENAULT KANGOO	5496 DJG	45,00	14,14			21,90			25,00	69,00	175,04
RENAULT KANGOO	5508 DJG	45,00	14,14			21,90			25,00	69,00	175,04
RENAULT KANGOO	5524 DJG	45,00	14,14			21,90			25,00	69,00	175,04
RENAULT KANGOO	5538 DJG	45,00	14,14	52,00	20,81	21,90				51,00	204,85
RENAULT KANGOO	0341 FWG	45,00	14,14		20,81	21,90				45,00	146,85
RENAULT KANGOO	0347 FWG	45,00	14,14			21,90				39,00	120,04
RENAULT KANGOO	0355 FWG	45,00	14,14		20,81	21,90				45,00	146,85
RENAULT KANGOO	0363 FWG	45,00	14,14		20,81	21,90				45,00	146,85
RENAULT CLIO	5545 DJG	45,00	14,14		20,81	21,90	291,00		25,00	135,00	552,85
RENAULT CLIO	2416 GKL	45,00	13,19			21,90		10,00		45,00	135,09

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 4
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

AÑO 2025											
RENAULT MEGANE	2423 GKL	45,00	13,19	63,47		22,44				51,00	195,10
RENAULT MASTER	5411 DVV	67,50	17,02	26,65	43,01		406,00		45,00	150,00	755,18
LAND ROVER DEFENDER	3947 FBL	90,00	18,35				35,00			75,00	218,35
LAND ROVER DEFENDER	3653 HPP	70,00	18,35	42,20	26,36		65,60	10,00	45,00	105,00	382,51
LAND ROVER DEFENDER	M-2314-WF	63,00	23,75				268,00			180,00	534,75
LAND ROVER DEFENDER	0535 GRC	70,00	18,35				65,60			60,00	213,95
LAND ROVER DEFENDER	1005 HDY	70,00	18,35					10,00	45,00	90,00	233,35
										TOTAL	5.486,95 €

Total mantenimiento preventivo (24 meses): 6.375,27 €

Mantenimiento correctivo:

Para determinar el coste del mantenimiento correctivo se ha tomado como base el salario anual según el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207 (02-11-2023). Para ello se emplea un salario anual medio compuesto por los salarios de un jefe taller y un oficial de 1ª mantenimiento, según la tabla salarial del convenio para 2025 por ser la anualidad completa más representativa dentro de la vigencia prevista del contrato. Se tiene en cuenta el artículo 7.1. del convenio, que establece que la jornada en cómputo anual es de 1.758 horas efectivas de trabajo.

Categoría	Salario base (14 pagas)
Jefe taller	24.268,58 €
Oficial de 1ª mantenimiento	21.229,88 €

Coste del salario medio anual: 45.498,46 € / 2 = 22.749,23 €

Costes sociales: 34,35 % de 22.749,23 € = 7.814,36 €

Coste hora trabajador: (22.749,23€ + 7.814,36€) / 1.758 horas = 17,39 €/hora + 13% de gastos generales + 6 % de beneficio industrial = 20,82 €/hora

En el cálculo del coste hora no se han tenido en cuenta algunos conceptos retributivos, tales como: el complemento de antigüedad, seguros de vida, peligrosidad, toxicidad, etc. por lo que se aplica un factor corrector a este importe de 1,66 de forma que el precio hora de referencia se fija en 34,35 €/hora. Se ha consultado con fabricantes y mantenedores oficiales de las casas a las que pertenecen los vehículos objeto del contrato y se estima que el coste es adecuado a los precios de mercado.

La valoración del mantenimiento correctivo se hace tomando como referencia la mano de obra empleada en los 24 meses de la adjudicación anterior.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 5
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida de mantenimiento correctivo, es el siguiente:

Concepto	Nº horas estimadas (24 meses)	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Mantenimiento correctivo	290 horas	34,35 €/hora

Conforme al precio unitario y las horas estimadas el presupuesto máximo de acuerdo con la DA 33ª de la LCSP para la partida de mantenimiento correctivo asciende a 9.661,50€.

Las horas de mantenimiento correctivo son estimadas. El mantenimiento correctivo es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

Recogida y entrega de vehículos

Para determinar el coste unitario de cada servicio de recogida y entrega de vehículos para mantenimiento que podrían ser necesarios a lo largo de la vigencia del contrato, se han tenido en cuenta los precios de mercado para servicios asimilables a los del objeto del contrato ofrecidos por concesionarios y talleres de reparación de vehículos, por lo que se estima que este precio (70 € por cada servicio de recogida y entrega de 1 vehículo) se corresponde con el precio general del mercado.

La cantidad de servicios de recogida y entrega previstos a lo largo de la vigencia del contrato es de 40.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida recogida y entrega de vehículos, es el siguiente:

Concepto	Nº servicios estimado (24 meses)	Precio-unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Recogida y entrega de vehículos	40	70 €

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 6
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP), para la partida recogida y entrega de vehículos, asciende a 2.800 €.

El número de servicios de recogida y entrega de vehículos es estimado. Es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

Sustitución de neumáticos

Para determinar el coste de la sustitución de neumáticos se ha partido del coste de contrataciones realizadas en años anteriores, actualizándolas a precios de mercado consultando con fabricantes y mantenedores que realizan trabajos similares a los del objeto del contrato. Por todo ello se estima que los precios se corresponden con el precio general del mercado.

Los precios unitarios máximos de licitación, así como las unidades estimadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida de sustitución de neumáticos, son los siguientes:

SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS	Nº sustituciones de neumáticos estimado (24 meses)	Precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido)
7.50 R16 107N	2	198
7.50 R16 108N	2	210
7.50 R16 112S	8	238
205/65 R15 C 102/100T	4	148
175/65 R14 82T	36	90
185/60 R15 84H	6	105
205/55 R16 91V	4	102
225/65 R16C 112/110R	2	150
225/60 R16 96H	4	146

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo, de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, para la partida de sustitución de neumáticos, asciende a 8.474,00 €.

La cantidad de neumáticos a sustituir es estimada. La sustitución de neumáticos es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 7
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

Repuestos:

Por otro lado, y atendiendo al histórico de reparaciones de los últimos dos contratos, se tiene en cuenta que el parque móvil acumula un promedio de edad de 19 años y que está asegurado únicamente a terceros, por lo que se fija una partida complementaria de 15.000 € en repuestos.

La partida fija de repuestos se ejecutará en función de las necesidades del servicio, previa autorización por parte del responsable del contrato de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

El desglose del presupuesto base, teniendo en cuenta la partida a tanto alzado, así como las partidas con precios unitarios y la partida de repuestos, es el que se indica a continuación:

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe Máximo IVA excluido (€)
Mantenimiento Preventivo (a tanto alzado)	6.375,27€
Mantenimiento Correctivo (precios unitarios)	9.961,50€
Recogida y entrega de vehículos (precios unitarios)	2.800,00€
Sustitución de neumáticos (precios unitarios)	8.474,00€
Repuestos	15.000,00€
Total Presupuesto base de licitación	42.610,77€

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes, gastos y beneficio con el desglose que se indica en la siguiente tabla:

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 8
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

Concepto	Importe IVA excluido
Costes directos	35.807,37 €
Costes indirectos	6.803,40 €
Gastos generales	4.654,96 €
Beneficio industrial	2.148,44 €

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2024	2025	2026
8.877,24 €	21.305,39 €	12.428,14€

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

AM-MANTENIMIENTO VEHICULOS

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto, a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo, y por precios unitarios para el servicio de recogida y entrega de vehículos, mantenimiento correctivo y la sustitución de neumáticos.

4. Posibilidad de modificación

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 44.734,32 €.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido y el incremento hasta un máximo del 10% en el número de unidades de horas de mantenimiento correctivo, recogida y entrega de vehículos, y sustitución de neumáticos a realizar, que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 9
--------------------------	-----------	----------------------	--------------

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	42.610,77 €
Incremento 10 % (art. 309.1 LCSP)	2.123,55 €
Valor estimado	44.734,32 €

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios

No se establece revisión de precios.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y a las unidades estimadas, el presupuesto máximo al que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP asciende a 21.235.50€ IVA excluido, según la siguiente tabla:

Concepto	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
Mantenimiento correctivo	9.961,50 €
Recogida y entrega de vehículos	2.800,00€
Sustitución neumáticos	8.474,00€

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa contratista, a excepción de la recogida y entrega de vehículos que se deberá realizar en el aparcamiento frente al control de acceso del C.A. El Cabril, situado en el punto kilométrico 17,5 de la carretera A-447 Fuente Obejuna-Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba) en horario laboral de 7:10 a 14:40.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de sea de 24 meses desde el día siguiente a su fecha de formalización.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 10
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto simplificado artículo 159.6 de la LCSP.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

No se admiten ofertas en papel.

Se presentará un único archivo electrónico o “sobre A” que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los epígrafes 1 a 6 se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo Q/Subgrupo 2/Categoría 1.

Se adjuntará, asimismo, declaración responsable de su vigencia.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 11
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 18.000 euros.

Forma de acreditación

El volumen anual de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 42.610 euros.

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años; en la que se indique importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos cinco (5) servicios en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La suma de los importes de los cinco (5) servicios será igual o superior a 10.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Empresas de nueva creación

Conforme al 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 12
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

No procede.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio

No se establecen.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio.

No aplica.

2. Puntuación máxima oferta económica.

El precio es el único criterio evaluable para la adjudicación del contrato dado que su objeto es la realización de servicios estandarizados, con unos tiempos de respuesta perfectamente definidos, por lo que no es posible variar los plazos y no se admiten modificaciones.

Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan; mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, recogida y entrega de vehículos, y sustitución de neumáticos. Los licitadores ofertarán los precios expresados con dos decimales para todas las partidas que se recogen en el Anexo de oferta económica.

Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 13
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

- Los precios unitarios máximos de licitación fijados para el precio hora de mantenimiento correctivo, de recogida y entrega de vehículos, y de sustitución de neumáticos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionadas, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado de horas de mantenimiento correctivo, y las unidades estimadas de recogida y entrega de vehículos y de sustitución de neumáticos a realizar respectivamente.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será el resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por la cantidad estimada de horas de mantenimiento correctivo, y las unidades de recogida y entrega de vehículos y de sustituciones de neumáticos a realizar.
- El importe correspondiente a la partida fija de repuestos.

Los licitadores deberán presentar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa conforme al modelo propuesto en el Anexo 5 del PTCA.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Cuando se generen residuos derivados de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá justificar la gestión de los mismos mediante la aportación de la documentación correspondiente que certifique que tiene suscrito contrato con gestor autorizado de residuos.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 14
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

Nota: La condición especial de ejecución que forma parte del contrato será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen.

L. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos y en el artículo 215 de la LCSP, no identificándose tareas críticas que deban ser ejecutadas por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El mantenimiento preventivo se facturará, trimestralmente, de forma lineal por las intervenciones realizadas en dicho periodo.

La facturación del mantenimiento correctivo se realizará mensualmente en función de las tareas de mantenimiento correctivo efectivamente realizadas conforme al precio unitario ofertado por hora, y en función de las necesidades de Enresa.

Los repuestos se facturarán, previa aceptación del repuesto por parte de Enresa, en la factura que corresponda a la operación de mantenimiento correctivo en la que se haya precisado dicho repuesto, del mismo modo que cada servicio de recogida y entrega de vehículos y cada sustitución de neumáticos que se efectúe.

El pago de las facturas se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 15
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

P. PLAZO DE GARANTÍA

Las reparaciones, operaciones de mantenimiento y sustituciones de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos estarán garantizadas por la empresa adjudicataria por un periodo de 6 meses a contar desde la entrega del vehículo. Las piezas tendrán una garantía de 3 años.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 16
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 17
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 18
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICA

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 19
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 20
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos por los siguientes importes:

Concepto	Precio máximo mantenimiento preventivo para los 24 meses SIN IVA (€)	Precio ofertado mantenimiento preventivo para los 24 meses SIN IVA (€) (Máximo dos decimales)
Mantenimiento preventivo	6.375,27	
Concepto	Precio unitario máximo hora SIN IVA (€/h)	Precio unitario ofertado hora SIN IVA (€/h) (Máximo dos decimales)
Mantenimiento correctivo	34,35 €/hora	
Concepto	Precio unitario máximo cada servicio completo recogida y entrega de 1 vehículo SIN IVA (€/servicio)	Precio unitario ofertado Cada servicio completo de recogida y entrega SIN IVA (€/servicio) (Máximo dos decimales)
Recogida y entrega de vehículos	70,00€	

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 21
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

Sustitución de neumáticos	Precio unitario máximo sustitución de neumáticos SIN IVA (€/sustitución neumático)	Precio unitario sustitución de neumáticos ofertado SIN IVA (€/sustitución neumático) (Máximo dos decimales)
7.50 R16 107N	198	
7.50 R16 108N	210	
7.50 R16 112S	238	
205/65 R15 C 102/100T	148	
175/65 R14 82T	90	
185/60 R15 84H	105	
205/55 R16 91V	102	
225/65 R16C 112/110R	150	
225/60 R16 96H	4	

* Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el presente Anexo.

** Los precios ofertados por los licitadores no podrán ser superiores a los precios máximos fijados en el presente Anexo para cada una de las partidas.

*** Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 22
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

Clave: A32-ES-CB-0740	Revisión:	Fecha: Julio 2024	Página: 23
--------------------------	-----------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....